



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2003/44
31 de diciembre de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 9 del programa provisional

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO**

**Informe sobre la misión encomendada a la Relatora Especial sobre
la situación de los derechos humanos en la República Democrática
del Congo, la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales,
sumarias o arbitrarias y un miembro del Grupo de Trabajo sobre
las Desapariciones Forzadas o Involuntarias**

Nota del Secretario General

1. En su resolución 2002/14, aprobada sin votación el 19 de abril de 2002 y la cual el Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 2002/248 de 25 de julio de 2002, la Comisión de Derechos Humanos recordó su decisión de pedir a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y a un miembro del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias que llevaran a cabo una misión conjunta a la República Democrática del Congo, lamentando al mismo tiempo que la situación de seguridad en el país no hubiera permitido todavía realizar esa misión.
2. En la misma resolución, la Comisión de Derechos Humanos decidió pedir a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, a la Relatora Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y a un miembro

del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias que llevaran a cabo, en cuanto lo permitieran las condiciones de seguridad y, cuando resultase oportuno, en cooperación con la Comisión Nacional encargada de investigar las violaciones de los derechos humanos y las infracciones del derecho internacional humanitario en la República Democrática del Congo (antiguo Zaire) entre 1996 y 1997, una misión conjunta para investigar todas las matanzas perpetradas en el territorio de la República Democrática del Congo, especialmente en la provincia de Kivu meridional, y otras atrocidades señaladas por el anterior Relator Especial en su último informe sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y en sus informes previos, con miras a enjuiciar a los responsables, y que presentaran un informe al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y a la Comisión en su 59° período de sesiones.

3. La Comisión de Derechos Humanos decidió también pedir al Secretario General que prestara toda la asistencia necesaria a la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y a la misión conjunta para que pudieran cumplir plenamente sus mandatos, y pedir al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionara los conocimientos técnicos necesarios para que la misión conjunta pudiera cumplir su mandato.

4. La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo, Iulia Motoc, ha iniciado un proceso de consultas con el resto de los miembros de la misión conjunta a fin de verificar su disponibilidad.

5. La Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo viajará a Kinshasa en febrero de 2003. Prevé establecer contacto con los grupos rebeldes con el objetivo de lograr que éstos apoyen la misión y garantizar las condiciones de seguridad sobre el terreno.

6. Debido a la falta de recursos financieros y la creciente inseguridad en ciertas localidades que se considera peligrosas o inaccesibles, en particular en la región oriental del país, la misión conjunta no ha podido realizarse.

7. En el próximo informe de la Relatora Especial a la Comisión de Derechos Humanos en su 59° período de sesiones figurará toda la información pertinente.
